



Montevideo, 4 de octubre de 2023.

R. de D. N° 437/2023
Acta 1254
EE2023-67-001-001080

VISTO: la Solicitud de Acceso a la Información Pública formulada por la Sra. Mónica Ivaldi, ingresada el 27/09/2023, en el portal del Sistema de Acceso a la Información Pública (SAIP), al amparo de la Ley N° 18.381 de 17/10/2008.

RESULTANDO: **I)** que de acuerdo a lo establecido en la referida norma legal, solicita información sobre: *“acuerdo ANC-AFPU aprobado por Resolución de Directorio N° 066/2019, de fecha 27/02/2019, así como la resolución mencionada”*; **II)** que en respuesta a lo solicitado, emite informe con fecha 27/09/2023, el Dr. Juan Marcelo Domínguez Cela C.9.612, en su calidad de Gerente de Área Gestión del Capital Humano, quien incorpora al expediente electrónico el convenio petitionado por la consultante, junto al acto administrativo que lo aprueba.

CONSIDERANDO: **I)** que la petición de acceso a la Información Pública fue recibida el día 27/09/2023; **II)** que los Arts. 2 y 4 de la Ley N° 18.381 establecen que se considera Información Pública toda la que emane o esté en poder o bajo control de cualquier organismo público, salvo las excepciones o secretos establecidos por ley, así como las informaciones reservadas o confidenciales; **III)** que el Art. 15 de la Ley N° 18.381 dispone que el organismo requerido tendrá un plazo de 20 (veinte) días hábiles para permitir o negar el acceso; **IV)** que analizada la temática planteada por la Unidad de Transparencia de la ANC y según lo dictaminado por la División Asesoría Jurídica, se aconseja acceder a lo consultado por la peticionante.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto en la Ley N° 18.381 de fecha 17/10/2008 y su Decreto Reglamentario N° 232/2010, de fecha 2/8/2010, y en el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736 de 5/1/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 de 22/11/2012.



EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Acceder a la petición formulada por la Sra. Mónica Ivaldi, brindando la información de referencia y autorizando la consulta de los antecedentes respectivos.
- 2) Notificar a la antes citada de la respuesta a su petición, en la dirección de correo electrónico constituida por la misma, a través del Despacho de Secretaría General.
- 3) Cumplido, pasen los antecedentes a la Unidad de Transparencia para su resguardo.

**SR. JLIO CÉSAR SILVEIRA
VICEPRESIDENTE
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL**